

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

24 ENE. 2011

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



GOBIERNO DE

CHILE



LLEVA A EFECTO ACUERDO DE SESIÓN
ORDINARIA 1/2011 DEL COMITÉ CALIFICADOR
DE DONACIONES PRIVADAS QUE APRUEBA
PROYECTOS QUE INDICA. ARTÍCULO 8°
LEY N° 18.985.

VALPARAÍSO,

24.01.2011

00234

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Estos antecedentes; Acta Sesión Ordinaria N°1/2011, de 14 de enero de 2011, del Comité Calificador de Donaciones Privadas; Resolución Exenta N°189, de 20 de enero de 2010, que lleva a efecto las designaciones de las personas que indica como integrantes del Comité Calificador de Donaciones Privadas; Resolución Exenta N°527 de 8 de febrero de 2010, que delega facultad que señala en el Secretario del Comité Calificador de Donaciones Privadas, Resolución Exenta N°1479 de 10 de marzo de 2010, que designa al Vicepresidente del Comité Calificador de Donaciones Privadas;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, atendido a lo establecido por los artículos 1° de la Ley N° 19.891 y 1° del DFL N° 1-19.653, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo", es un Servicio Público descentralizado integrante de la Administración del Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el número 1) del artículo 4° de la Ley N°18.985, artículo 8°, sobre donaciones con fines culturales, los proyectos beneficiarios de la citada ley para poder ser susceptibles de recibir donaciones privadas, deberán ser aprobados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, en armonía con lo establecido en el artículo 7° del Decreto N°787/1991 de Educación que aprueba Reglamento del Artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales;

Que, según consta en el acta de la sesión ordinaria 1/2011 de fecha de 14 de enero de 2011, el Comité Calificador de Donaciones Privadas, designado mediante Resolución Exenta N°189 de 20 de enero de 2010, procedió a aprobar los proyectos presentados en sesión ordinaria 1/2011, que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley 18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales de 1990 y el Decreto Supremo N°787 del Ministerio de Educación de 1991 que Aprueba Reglamento del Artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales;

Que, según lo dispuesto en el artículo 40° de la ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en lo que respecta a la finalización del procedimiento, es a través de la correspondiente resolución del órgano competente, la forma en que se



exterioriza la decisión final de un determinado procedimiento administrativo, lo cual se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 3° número 15 de la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el cual establece que es función del Consejo, hacer cumplir todas las acciones, los acuerdos y las obligaciones que le corresponden al Comité de Donaciones Privadas, contemplado en la ley N°18.985;

Que, en conformidad al mérito de lo anteriormente expuesto, corresponde al Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, llevar a efecto los acuerdos adoptados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, dictando la correspondiente resolución;

Que, a través de Resolución Exenta N°527, se delega en el Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas, la facultad de llevar a efecto los acuerdos del Comité Calificador de Donaciones Privadas,

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en especial su artículo 3° numeral 15) Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, en especial su artículo 4 numeral 1; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, DFL N°29, de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.515 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y Decreto N°787 de 1991, del Ministerio de Educación Pública que aprueba Reglamento del Artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales, especialmente su artículo 7°, ley 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Resolución Exenta N°189, de 20 de enero de 2010, que lleva a efecto las designaciones de las personas que indica como integrantes del Comité Calificador de Donaciones Privadas; Resolución Exenta N°527 de 4 de marzo de 2010, que delega facultad que señala en el Secretario del Comité Calificador de Donaciones Privadas, Acta Sesión Ordinaria N° 1/2011, de 14 de enero de 2011, del Comité Calificador de Donaciones Privadas y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Llévase a efecto el acuerdo N° 1 de la sesión ordinaria N° 1 del año 2011 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, y en consecuencia, ténganse por aprobados los siguientes proyectos de las instituciones beneficiarias de la Ley de Donaciones Culturales, que a continuación se individualizan:



N°	PROYECTO	INSTITUCIÓN	RUT	MONTO	DURACIÓN
1	MÚSICA POPULAR CHILENA EN EL ALTO DEL LOA	Corporación de Cultura y Turismo de Calama	88.951.800-6	\$185.288.891 (ciento ochenta y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y un pesos)	24 meses: enero 2011- diciembre 2012
2	ESCUELA FORMATIVA DE LAS ARTE DE LA COMUNA DE GORBEA	Agrupación Teatral Teatromia	65.584.980-7	\$ 18.273.500 (dieciocho millones doscientos setenta y tres mil quinientos pesos)	10 meses: marzo 2011- diciembre 2011
3	HABILITACIÓN SEDE AGRUPACIÓN CULTURAL TEATROMIA, PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA FORMATIVA DE LAS ARTES DE GORBEA	Agrupación Teatral Teatromia	65.584.980-7	\$ 1.711.900 (un millón setecientos once mil novecientos pesos)	10 meses: marzo 2011- diciembre 2011
4	TEMPORADAS 2011 Y 2012 DEL TOUR DEL TEATRO PATRIMONIAL "MI BARRIO EN UN TREN" Y PROGRAMA DE TALLERES ARTÍSTICOS PATRIMONIALES, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BARRIO SAN VICENTE-SAN EUGENIO	Centro Cultural y Artístico El Andén	65.003.587-9	\$ 350.533.286 (trescientos cincuenta millones quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos)	24 meses: enero 2011- diciembre 2012
5	CHILLIDA MATERIA-REFLEXIÓN	Corporación Cultural Arte+	65.939.540-1	\$ 86.635.000 (ochenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil pesos)	12 meses: enero 2011- diciembre 2011



N°	PROYECTO	INSTITUCIÓN	RUT	MONTO	DURACIÓN
6	ÓPERA DESDE EL AULA, CREANDO NUEVAS AUDIENCIAS	Corporación Cultural Santiago Poniente de la Universidad de Santiago de Chile	65.026.008-2	\$ 136.581.060 (ciento treinta y seis millones quinientos ochenta y un mil sesenta pesos)	12 meses: febrero 2011-enero 2012
7	LA VUELTA AL MUNDO DE LA MÚSICA CLÁSICA EN 270 DÍAS. 818 CONCIERTOS CULTURALES EN LAS CIUDADES DE LA SERENA Y COQUIMBO.	Fundación Madero	65.908.950-5	\$ 90.200.000 (noventa millones doscientos mil pesos)	22 meses: marzo 2011-diciembre 2012
8	FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE CALAMA AÑO 2010	Corporación de Cultura y Turismo de Calama	88.951.800-6	\$138.719.897 (ciento treinta y ocho millones setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y siete pesos)	18 meses: enero 2011-junio 2012
9	FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE CALAMA AÑOS 2011 Y 2012	Corporación de Cultura y Turismo de Calama	88.951.800-6	\$ 144.066.384 (ciento cuarenta y cuatro millones sesenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos)	24 meses: enero 2011-diciembre 2012
10	LOS AMANTES	Centro Cultural y Artístico Luna Calé	65.012.798-0	\$ 16.654.011 (dieciséis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil once pesos)	7 meses: enero 2011-julio 2011
11	CHILE NOCTURNO	Fundación Observatorio Lastarria	65.002.096-0	\$ 52.844.350 (cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos)	12 meses: enero 2011-diciembre 2011



N°	PROYECTO	INSTITUCIÓN	RUT	MONTO	DURACIÓN
12	HABITANTES DEL MITO: CICLO DE ACTOS GEOPOÉTICOS	Fundación - Observatorio Lastarria	65.002.096-0	\$ 13.805.500 (trece millones ochocientos cinco mil quinientos pesos)	7 meses: enero 2011- julio 2011
13	FUNDACIÓN OBSERVATORIO. PROYECTO PARA SU FUNCIONAMIENTO	Fundación Observatorio Lastarria	65.002.096-0	\$ 61.084.080 (sesenta y un millones ochenta y cuatro mil ochenta pesos)	24 meses: enero 2011- diciembre 2012
14	FUNDACIÓN OBSERVATORIO. PROYECTO PARA SU EQUIPAMIENTO	Fundación Observatorio Lastarria	65.002.096-0	\$ 669.470 (seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos)	24 meses: enero 2011- diciembre 2012
15	HERRAMIENTAS PARA LA LECTURA DE LA PRENSA DEL SIGLO XXI	Fundación de la Prensa	65.330.690-3	\$ 24.832.558 (veinticuatro millones ochocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos)	10 meses: marzo 2011- diciembre 2011
16	CHILE DANZA Y ENCANTA 2° VERSIÓN	Bailamérica	65.786.030-1	\$ 265.173.719 (doscientos sesenta y cinco millones ciento setenta y tres mil setecientos diecinueve pesos)	12 meses: enero 2011- diciembre 2011



N°	PROYECTO	INSTITUCIÓN	RUT	MONTO	DURACIÓN
17	PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA OBRA ESCULTÓRICA VICTORIA	Universidad de Talca	70.885.500-6	\$ 26.180.000 (veintiséis millones ciento ochenta mil pesos)	10 meses: enero 2011- octubre 2011
18	FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS Y MUSEO GUSTAVO LE PAIGE DE SAN PEDRO DE ATACAMA	Universidad Católica del Norte	81.518.400-9	\$ 67.105.644 (sesenta y siete millones ciento cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos)	12 meses: enero 2011- diciembre 2011
19	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS Y MUSEO GUSTAVO LE PAIGE DE SAN PEDRO DE ATACAMA	Universidad Católica del Norte	81.518.400-9	\$ 7.663.600 (siete millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos pesos)	12 meses: enero 2011- diciembre 2011
20	CREACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL, MUSEO GUSTAVO LE PAIGE	Universidad Católica del Norte	81.518.400-9	\$ 38.095.071 (treinta y ocho millones noventa y cinco mil setenta y un pesos)	13 meses: enero 2011- enero 2012
21	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO EN SAN PEDRO DE ATACAMA, EN EL MUSEO PADRE LE PAIGE	Universidad Católica del Norte	81.518.400-9	\$ 107.088.303 (ciento siete millones ochenta y ocho mil trescientos tres pesos)	24 meses: enero 2011- diciembre 2012
22	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE LOS JESUITAS DE CALERA DE TANGO. ETAPA 1	Fundación Procultura	65.026.216-6	\$ 356.700.960 (trescientos cincuenta y seis millones setecientos mil novecientos sesenta pesos)	24 meses: enero 2011- diciembre 2012



N°	PROYECTO	INSTITUCIÓN	RUT	MONTO	DURACIÓN
23	EL HOMBRE DE LA MANCHA 2011	Corporación Cultural La Araucana	65.957.850-6	\$ 795.729.866 (setecientos noventa y cinco millones setecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y seis pesos)	24 meses: enero 2011- diciembre 2012
24	FUNCIONAMIENTO ORQUESTA SINFÓNICA Y ESCUELA DE MÚSICA NUEVO HORIZONTE	Corporación Cultural Nuevo Horizonte	65.298.620-K	\$ 15.810.698 (quince millones ochocientos diez mil seiscientos noventa y ocho pesos)	24 meses: enero 2011- diciembre 2012

ARTÍCULO 2°: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° numeral 2 de la Ley sobre Donaciones Culturales y en específico el artículo 10° letra i) del D. S N°787 de 1991, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley de Donaciones con Fines Culturales, se deberá individualizar la presente resolución en el certificado de donación, consignando junto al número de aquella, entre paréntesis, el número asignado al proyecto, en el artículo 1° de la presente resolución.

Los beneficiarios deberán enviar copia de los certificados de donación que emitan a la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Privadas, dentro del plazo de 30 días de haber sido emitidos. Asimismo, dentro de los tres primeros meses de cada año deberán remitir al Servicio de Impuestos Internos y a la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Privadas, un ejemplar del estado de uso de fuentes y usos generales de las donaciones recibidas el año anterior.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO

**OSCAR AGÜERO WOODS
SECRETARIO EJECUTIVO
COMITÉ CALIFICADOR DONACIONES PRIVADAS**

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente CNCA.
- Subdirector Nacional CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.
- Departamento de Administración General CNCA.
- Secretaría Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- Sección de Gestión Documental CNCA.
- Interesados

